

TLP: CLEAR

MINISTERIO DE JUSTICIA

45

Servicio Electrónico de Microempresas

Guía Rápida para la parte Acreedora



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL PARA LA MODERNIZACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



JUSTICIA 2030

Ficha del Documento

AUTOR	Centro de Competencias Digitales
ÁREA	Control y Calidad de los Servicios
PROYECTO	Servicio Electrónico de Microempresas
LUGAR DE REALIZACIÓN	Subdirección General de Calidad de los Servicios Digitales, Ciberseguridad y Operaciones
NOMBRE DEL DOCUMENTO	20240227_Guía_rápida_parte_acreadora

Control de Versiones del Documento

VERSIÓN	AUTOR	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.0	DGTDAJ	08/02/2024	En esta guía rápida se recogen las distintas pantallas y formularios del Servicio Electrónico de Microempresas para la parte Acreedora en la Refactorización. El servicio da respuesta a los requerimientos para el procedimiento de microempresas regulado en el Libro III de la Ley 16/2022.
1.5	DGTDAJ	27/02/2024	En esta guía rápida se explican las principales funcionalidades del Servicio electrónico de Microempresas.

Índice

1. INTRODUCCIÓN	1
2. ACCESO AL SERVICIO ELECTRÓNICO DE MICROEMPRESAS	2
2.1 UBICACIÓN DEL SERVICIO ELECTRÓNICO DE MICROEMPRESAS	2
2.2 IDENTIFICACIÓN PREVIA.....	3
2.3 PÁGINA DE BIENVENIDA	3
3. ACCESO A LA PANTALLA PRINCIPAL Y FORMULARIOS DISPONIBLES	4
3.1 PANTALLA PRINCIPAL.....	4
3.2 FORMULARIOS DISPONIBLES PARA LA PARTE ACREEDORA	6
3.2.1 Formulario iniciador.....	6
3.2.2 Formularios de trámite	6
4. USO DE LOS FORMULARIOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA.....	7
4.1 USO DE LOS ESCRITOS O FORMULARIOS INICIADORES.....	7
4.2 USO DE LOS ESCRITOS O FORMULARIOS DE TRÁMITE.....	13
4.2.1. Uso de Escritos de trámite en un procedimiento o expediente ya iniciado en SEM.....	13
4.2.2 Uso de Escritos de trámite sin iniciadores en el SEM	15
4.3 ACCESO A FICHA DEL EXPEDIENTE	18
4.4 ACCESO A MIS PROCEDIMIENTOS.....	19

1. INTRODUCCIÓN

El **Servicio Electrónico de Microempresas** nace al amparo de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, cuya disposición adicional cuarta establece la utilización de los **formularios electrónicos normalizados** dispuestos en este servicio en relación con el **procedimiento especial para microempresas**, añadido al libro tercero del texto refundido de la Ley Concursal.

Este servicio va a permitir a los deudores con asistencia letrada y representación procesal mediante procurador, así como a los **acreedores** y, en su caso, administradores concursales, **cumplimentar los formularios normalizados** correspondientes a cada fase del procedimiento y **descargarlos cumplimentados para su envío** por el sistema de comunicaciones electrónicas, la sede judicial electrónica o equivalentes.

Por otro lado, este servicio va a permitir a las **Oficinas de Registro y Reparto y a los Órganos Judiciales visualizar la información necesaria de los formularios recibidos y consignar la información necesaria para el acceso por las partes interesadas** al procedimiento en el Servicio Electrónico de Formularios y para realizar las comunicaciones necesarias dispuestas en la normativa.

Esta guía va dirigida a los acreedores o socios personalmente responsables de las deudas de una microempresa, como parte acreedora, que tendrán que cumplimentar formularios normalizados a través de la Plataforma del Procedimiento Especial para Microempresas (en adelante, Servicio Electrónico de Microempresas) sin representación procesal y asistencia letrada. Estos formularios abarcan desde la solicitud de apertura del procedimiento especial a formularios posteriores o de trámite en el curso del procedimiento. Los acreedores “públicos” (TGSS, AEAT, etc.) no son objeto de la presente guía rápida, disponiendo estos de su propia guía formativa y manera de proceder dentro del Servicio Electrónico de Microempresas.

TENGA EN CUENTA



La participación como **parte acreedora** en el procedimiento especial **no requerirá asistencia letrada** (Abogado) **y representación procesal** (Procurador). No obstante, para ampliar la información y actuaciones que puede realizar como parte acreedora en el Servicio Electrónico de Microempresas, tanto si dispone o no de abogado y/o procurador, puede acceder a la **guía formativa o material didáctico para profesionales**.

En esta guía se describe de forma rápida cómo acceder, por la parte acreedora, a dichos formularios y cumplimentar la información requerida para ser descargada y/o enviada al órgano judicial en el procedimiento especial para microempresas, todo ello dentro del Servicio Electrónico de Microempresas.

2. ACCESO AL SERVICIO ELECTRÓNICO DE MICROEMPRESAS

2.1 Ubicación del Servicio Electrónico de Microempresas

El acceso al **Servicio electrónico de Microempresas** se podrá realizar a través del siguiente enlace: <https://aplicaciones.justicia.es/prweb/app/SEM/SEMSAML> que también se encuentra publicado en el **Punto de Acceso General de la Administración de Justicia (PAGAJ)**: <https://www.administraciondejusticia.gob.es/-/servicio-electronico-de-microempresas>.

En dicho enlace, además del acceso directo al servicio, se facilita información general de este, así como acceso a plantillas de carga de datos, incidencias del servicio, guías, etc., como se muestra en la imagen siguiente:



Servicio Electrónico de Microempresas

Plataforma destinada a poder llevar a cabo el procedimiento especial para microempresas.

Descripción

El Servicio electrónico de Microempresas es una plataforma destinada a poder llevar a cabo el procedimiento especial para microempresas, regulado en el Libro III del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal y ha sido introducido en esta norma por la Ley 16/2022 de 5 de septiembre. Este procedimiento es aplicable a los deudores, sean personas naturales o jurídicas, que llevan a cabo una actividad empresarial y se encuentran en probabilidad de insolvencia, en estado de insolvencia inminente o en insolvencia actual, siempre que reúnan las siguientes características:

- Haber empleado durante el año anterior a la solicitud a una media de menos de 10 trabajadores.
- Tener un volumen de negocio anual inferior a 700.000 € (setecientos mil euros) o un pasivo inferior a 350.000 € (trescientos cincuenta mil euros) según las últimas cuentas cerradas en el ejercicio anterior a la presentación de la solicitud.

La cumplimentación de los formularios ha de realizarse en línea a través del Servicio electrónico de Microempresas.

Una vez haya cumplimentado y enviado el formulario iniciador correspondiente a través del Servicio electrónico de Microempresas (formulario 2, en caso de tratarse de un deudor; formulario 3, en caso de tratarse de un acreedor), deberá realizar las siguientes acciones:

- Descargar el formulario PDF resultante y remitirlo a través de la Plataforma de Comunicación o Sede Judicial correspondiente de la Comunidad Autónoma o remitirlo directa y automáticamente al órgano judicial desde el Servicio Electrónico de Microempresas gracias a su conectividad con LexNET. (El Servicio Electrónico de Microempresas le facilitará la información pertinente indicándole la correspondiente "Advertencia sobre el envío").
- En caso de haber solicitado el procedimiento especial de continuación y de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria y/o la Tesorería General de la Seguridad Social figuren entre sus acreedores, de acuerdo con el artículo 691 bis, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, comunicará en el plazo de 72 horas la presentación de la solicitud de apertura del procedimiento especial de continuación a través de los siguientes servicios:
 - Servicio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria **AEAT**.
 - Servicio de la Tesorería General de la Seguridad Social **TGSS**.

A través de estos servicios de la AEAT y la TGSS podrá aportar el documento que evidencie la presentación de la solicitud de apertura (esto es, acuse de recibo emitido por el sistema de comunicaciones electrónicas, sede judicial electrónica o equivalentes) y el documento de reconocimiento de deuda emitido por el Servicio electrónico de Microempresas en el que se encuentra el identificador de referencia que se le solicitará cumplimentar en los servicios de la AEAT y la TGSS.

¿Quién puede acceder?

- Órganos judiciales
- Abogados y procuradores
- Administradores concursales
- Deudores y acreedores
- Asistentes jurídicos

Este servicio se presta desde los siguientes enlaces:

- Servicio Electrónico de Microempresas

Detalles del Servicio Electrónico de Microempresas >

Enlaces destacados

- Acceder al servicio
- Guías formativas
- Preguntas frecuentes
- Incidencias del servicio
- Plantillas para carga de datos

2.2 Identificación previa

Para acceder al **Servicio Electrónico de Microempresas** debemos seleccionar alguno de los tipos de autenticación disponibles: DNIe/ certificado electrónico, Acceso PIN o Cl@ve permanente.



2.3 Página de bienvenida

Una vez nos hayamos identificado correctamente, accedemos a la pantalla de Inicio del Servicio electrónico de Microempresas.

Hola, Jaime AdministradorC

El procedimiento especial para microempresas está regulado en el Libro III del Real Decreto Legislativo 1/2020, 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal y ha sido introducido en esta norma por la Ley 16/2022 de 5 de septiembre.

Noticia. Bienvenido al nuevo servicio electrónico de microempresa

Escritos de inicio y búsqueda de expediente

Solicitud apertura (F3) (TRLC art.691 ter) | Búsqueda de expedientes

Escritos pendientes de gestionar

Código	Escritos	Fecha de inicio	Estado	
F8-4001	F8 Comunicación de créditos	29/01/2024 11:52	Nuevo	Gestionar
F6-5001	F6 Solicitud acreedores conversión a liquidación	22/01/2024 17:54	Nuevo	Gestionar

Mis datos

Nombre: Jaime AdministradorC
 Perfil: Acreedor
 Último acceso: 01/02/2024

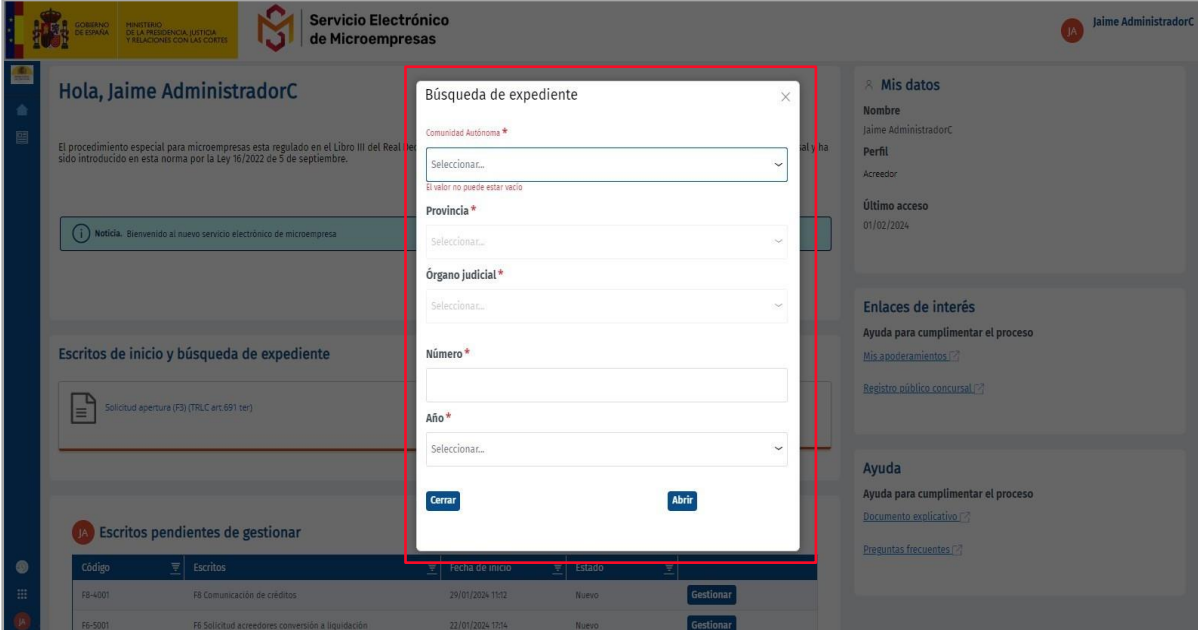
Enlaces de interés

Ayuda para cumplimentar el proceso
[Mis apoderamientos](#)
[Registro público concursal](#)

Ayuda

Ayuda para cumplimentar el proceso
[Documento explicativo](#)
[Preguntas frecuentes](#)

Desde esta pantalla, en la parte superior aparecerán **mensajes de información** sobre errores genéricos, novedades, o avisos de tareas de mantenimiento de la plataforma, entre otros. Debajo de éstos, podemos acceder a los distintos **Escritos de inicio y la búsqueda del expediente**. Por ejemplo, si pulsamos en la sección **Búsqueda de expedientes**, se habilitará una ventana donde podremos cumplimentar una serie de datos para poder acceder a un expediente concreto, tal y como se puede ver a continuación:



Adicionalmente, desde la página de bienvenida se pueden visualizar en el margen derecho los **datos del usuario**, junto con otros **enlaces de interés** y de **ayuda**.

3. ACCESO A LA PANTALLA PRINCIPAL Y FORMULARIOS DISPONIBLES

3.1 Pantalla principal

Desde la pantalla de inicio tenemos acceso a los formularios, tanto para iniciar un procedimiento nuevo, como para poder continuar con la tramitación de un expediente ya iniciado.

- Crear nuevo procedimiento.** Si lo que queremos es iniciar un nuevo procedimiento, desde la pantalla de inicio podemos: **Clicar sobre los formularios destacados.** En la pantalla de inicio, el sistema nos facilita un acceso directo al formulario de inicio del procedimiento. Al clicar sobre este enlace, accedemos directamente al formulario seleccionado (F3).

Hola, Jaime AdministradorC

El procedimiento especial para microempresas esta regulado en el Libro III del Real Decreto Legislativo 1/2020, 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal y ha sido introducido en esta norma por la Ley 16/2022 de 5 de septiembre.

Noticia. Bienvenido al nuevo servicio electrónico de microempresa

Escritos de inicio y búsqueda de expediente

Solicitud apertura (F3) (TRLC arc691 tar)

Búsqueda de expedientes

Escritos pendientes de gestionar

Código	Escritos	Fecha de inicio	Estado	
F3-4001	F3 Comunicación de créditos	29/01/2024 11:32	Nuevo	Gestionar
F3-5001	F3 Solicitud acreedores conversión a liquidación	22/01/2024 17:14	Nuevo	Gestionar
F14-3001	F14 Oposición acreedor a la suspensión	22/01/2024 13:28	Nuevo	Gestionar
F15-4001	F15 Solicitud de limitación de facultades	22/01/2024 13:23	Nuevo	Gestionar

Mis datos

Nombre: Jaime AdministradorC

Perfil: Acreedor

Último acceso: 01/02/2024

Enlaces de interés

Ayuda para cumplimentar el proceso

Mis apoderamientos

Registro público concursal

Ayuda

Ayuda para cumplimentar el proceso

Documento explicativo

Preguntas frecuentes

- Procedimiento ya existente.** Para acceder a todos los expedientes ya enviados, pulsamos sobre el menú izquierdo y pinchamos en el botón **Mis procedimientos** y accedemos a **Escritos pendientes de gestionar**: Si queremos continuar con un formulario ya iniciado, debemos pulsar sobre el botón **“Gestionar”** que aparece en la tabla de este apartado. Una vez finalizado el formulario aparecerá en la página **“Mis procedimientos”**.

Procedimientos Judiciales

Creditor Home

Mis procedimientos

Escritos pendientes de gestionar

No se ha encontrado ningún trabajo.

Mis datos

Nombre: Jaime AdministradorC

Perfil: Administrador concursal

Último acceso: 01/02/2024

Enlaces de interés

Ayuda para cumplimentar el proceso

Mis apoderamientos

Registro público concursal

Ayuda

Ayuda para cumplimentar el proceso

Documento explicativo

Preguntas frecuentes

Hola, Jaime AdministradorC

El procedimiento especial para microempresas esta regulado en el Libro III del Real Decreto Legislativo 1/2020, 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal y ha sido introducido en esta norma por la Ley 16/2022 de 5 de septiembre.

Noticia. Bienvenido al nuevo servicio electrónico de microempresa

Escritos de inicio y búsqueda de expediente

Solicitud apertura (F3) (TRLC art.691 ter) Búsqueda de expedientes

Escritos pendientes de gestionar

Código	Escritos	Fecha de inicio	Estado	Gestionar
F3-4001	F3 Comunicación de créditos	29/01/2024 11:12	Nuevo	Gestionar
F6-5001	F6 Solicitud acreedores conversión a liquidación	22/01/2024 17:14	Nuevo	Gestionar
F14-3001	F14 Oposición acreedor a la suspensión	22/01/2024 13:28	Nuevo	Gestionar
F15-4001	F15 Solicitud de limitación de facultades	22/01/2024 13:23	Nuevo	Gestionar

3.2 Formularios disponibles para la parte Acreedora

3.2.1 Formulario iniciador

Como **parte acreedora** podemos acceder a los formularios e iniciar un nuevo procedimiento mediante las pestañas habilitadas de **Solicitud de apertura** de la pantalla de inicio, a través del siguiente formulario iniciador:

- ▶ **F3. Solicitud apertura por acreedor o socio personalmente responsable (TRLC art.691 ter).** Con este formulario el sistema nos permite solicitar la apertura del procedimiento especial de microempresas.

3.2.2 Formularios de trámite

También, como **parte acreedora**, podemos cumplimentar, descargar y/o enviar los siguientes formularios de trámite:

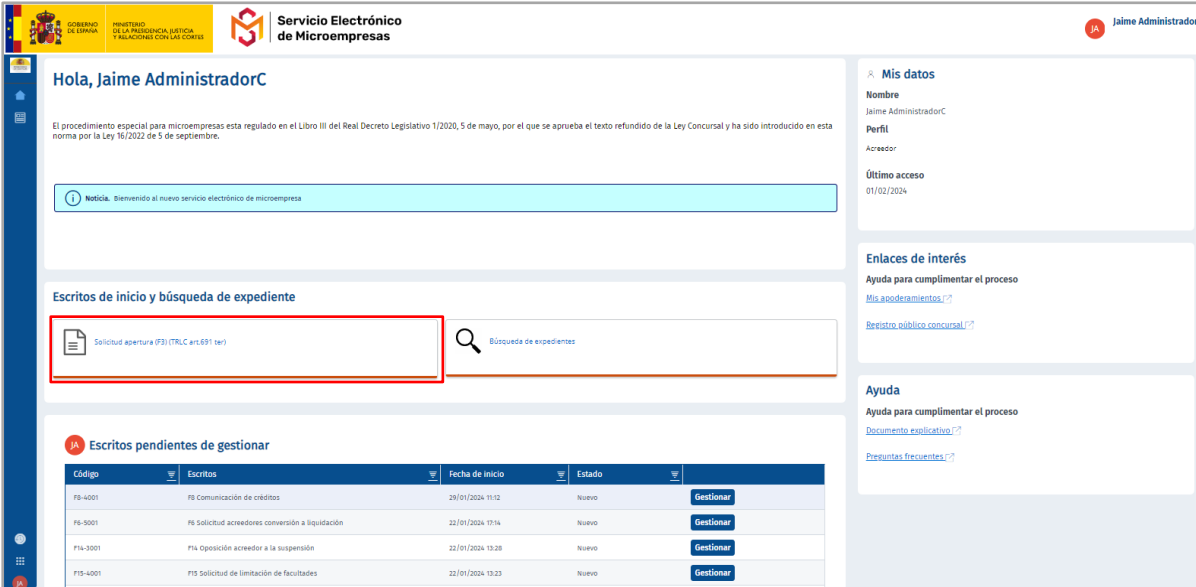
- ▶ **F6. Solicitud acreedores conversión a liquidación. (TRLC art.693.4).**
- ▶ **F7. Comunicación información relevante para acciones rescisorias (TRLC art.695.2).**
- ▶ **F8. Comunicación de créditos (TRLC art.697 quinquies.5).**
- ▶ **F9. Votación plan de continuidad (TRLC art.697 quinquies.6).**
- ▶ **F10. Solicitud homologación plan de continuidad (TRLC art.698 bis 4).**
- ▶ **F12. Solicitud acreedor declaración de incumplimiento (TRLC art.699 ter.2).**
- ▶ **F14. Oposición acreedor a la suspensión (TRLC art.701.4).**

- ▶ **F15. Solicitud limitación facultades del deudor (TRLC art.703.2).**
- ▶ **F16. Solicitud nombramiento experto en reestructuración (intervención) (TRLC art.704.1).**
- ▶ **F17. Solicitud nombramiento experto en reestructuración (sustitución) (TRLC art.704.2)**
- ▶ **F18. Oposición al nombramiento de experto. (TRLC art.704.4).**
- ▶ **F19. Notificación del nombramiento de experto. (TRLC art.704.6).**
- ▶ **F20. Alegaciones acreedor sobre su crédito/inventario (TRLC art.706.1).**
- ▶ **F20 bis. Inclusión crédito (TRLC art. 706.2).**
- ▶ **F24. Impugnación plan de liquidación. (TRLC art.707.6).**
- ▶ **F28. Solicitud nombramiento de experto en valoración de empresas. (TRLC art.714.4).**
- ▶ **F29. Solicitud apertura calificación abreviada (TRLCart.716.2).**
- ▶ **F31. Oposición al informe final o a la inclusión del procedimiento. (TRLC art.691.1 y 3).**

4.USO DE LOS FORMULARIOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA

4.1 Uso de los escritos o formularios iniciadores

Para iniciar un nuevo procedimiento debemos completar alguno de los formularios de apertura que aparecen en la sección “Escritos de inicio” que tenemos en la pantalla principal del Servicio Electrónico de Microempresas.



Hola, Jaime AdministradorC

El procedimiento especial para microempresas esta regulado en el Libro III del Real Decreto Legislativo 1/2020, 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal y ha sido introducido en esta norma por la Ley 16/2022 de 5 de septiembre.

Noticia. Bienvenido al nuevo servicio electrónico de microempresa

Escritos de inicio y búsqueda de expediente

Solicitud apertura (F3) (TRLC art.691 ter) 🔍 Búsqueda de expedientes

Escritos pendientes de gestionar

Código	Escritos	Fecha de inicio	Estado	Gestionar
F3-4001	F3 Comunicación de créditos	29/01/2024 11:12	Nuevo	Gestionar
F3-5001	F3 Solicitud acreedores conversión a liquidación	22/01/2024 11:14	Nuevo	Gestionar
F14-3001	F14 Oposición acreedor a la suspensión	22/01/2024 13:28	Nuevo	Gestionar
F15-4001	F15 Solicitud de limitación de facultades	22/01/2024 13:23	Nuevo	Gestionar

Si pulsamos sobre en el botón de **Solicitud apertura**, accedemos directamente al formulario seleccionado.

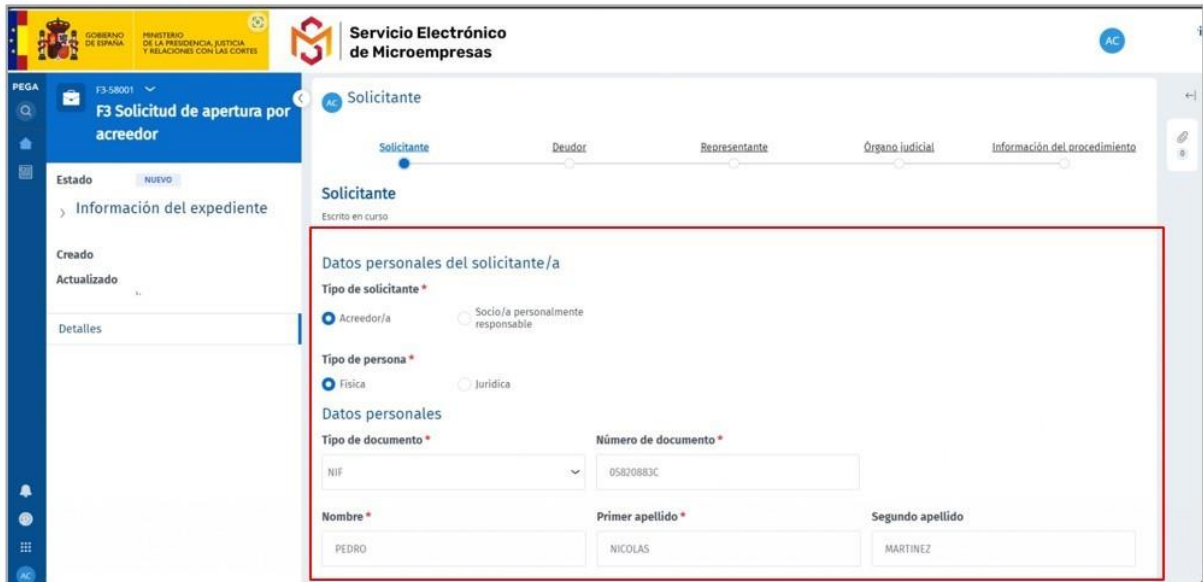
La siguiente pantalla que se nos mostrará después de haber pulsado en **Solicitud de apertura** será la correspondiente al formulario **F3. Solicitud de apertura por acreedor (TRLC art. 691. ter)**, donde visualizaremos los datos que debemos cumplimentar:

En la parte izquierda podemos visualizar el nombre del formulario que estamos rellenando, así como la **“Información general del expediente”**, que se autorrellenará en base a la información que completemos en los apartados correspondientes.

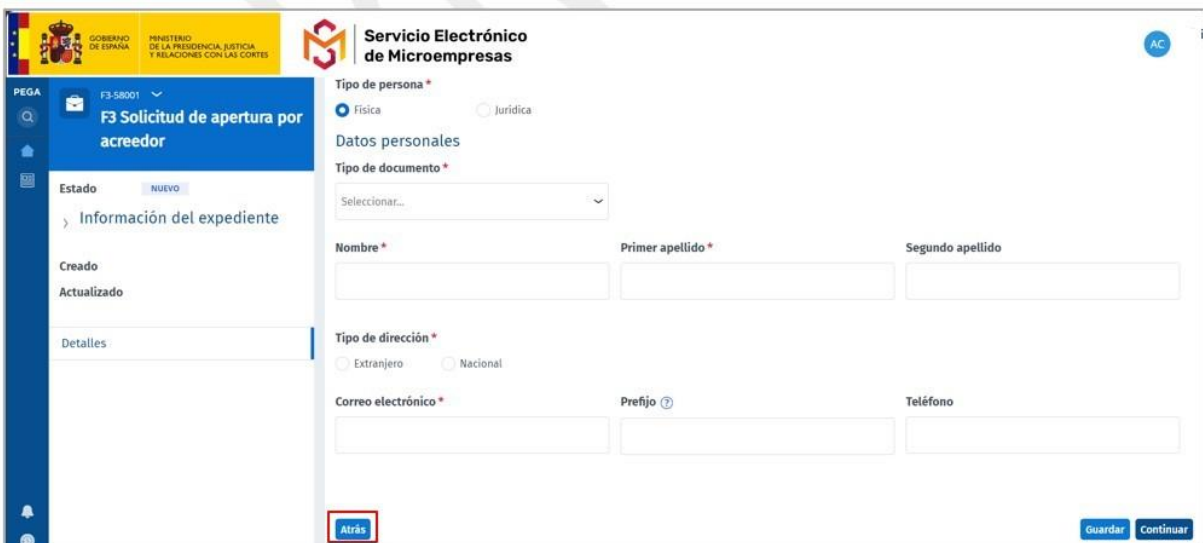
En todos los formularios del **Servicio electrónico de Microempresas** se sigue siempre el mismo esquema de funcionamiento para su cumplimentación:

En el margen superior se muestra una guía con los distintos **menús o apartados asociados** al formulario seleccionado y que deben ser cumplimentados de manera secuencial. Esta guía nos indica en qué módulo o apartado de la guía nos encontramos.

- Campos a cumplimentar.** En el margen inferior de la pantalla del formulario, tenemos cada uno de los campos que debemos cumplimentar, asociados al bloque del índice superior en que nos encontremos.



- Botón Atrás.** Para regresar a las páginas anteriores, pulsamos sobre el botón **Atrás** que se encuentra en el margen inferior. A su vez, podemos volver a la página anterior pulsando en las distintas secciones del menú que se encuentra en el margen superior.



- Botón Guardar.** Pulsando sobre este botón salimos del formulario, guardando toda la información introducida y pudiendo acceder, posteriormente, a este formulario para continuar con su cumplimentación.

- ▶ **Continuar.** Una vez ha cumplimentado todos los campos obligatorios, el sistema nos permite avanzar al siguiente bloque del índice, pulsando sobre el botón **Continuar**.

RECUERDE



Los **campos** del formulario acompañados de **asterisco (*)** son de cumplimentación **obligatoria**. Cada vez que pulse sobre el botón **Continuar** avanzamos en la guía de bloques o secciones que cada formulario tiene en el margen superior del formulario.

Si no hemos cumplimentado todos los datos obligatorios, el sistema nos informa del error. **No se podrá avanzar** al siguiente apartado del formulario hasta que queden debidamente completados.

Servicio Electrónico de Microempresas

Corrija los campos señalizados correctos antes de enviar el formulario. **OK**

Información de contacto

Procurador/a

Datos profesionales

Colegio profesional *
 Seleccionar...
 El valor no puede estar vacío

Número de Colegiado *
 El valor no puede estar vacío

Datos personales

Nombre Primer apellido Segundo apellido

Información de contacto

- Una vez hayamos completado todos los apartados del formulario, en el margen inferior de la pantalla se habilita el botón **Finalizar**.

Servicio Electrónico de Microempresas

F3 Solicitud de apertura por acreedor

Quedan: 1000 caracteres

Aportar documentación justificativa del crédito *
 Nombre de archivos Adjuntar

Archivos adjuntos

Justificar la situación de insolvencia actual *
 Quedan: 255 caracteres

Importe * Fecha de Vencimiento Garantía ?

Datos de otros acreedores ?
 Quedan: 255 caracteres

Atrás Guardar Finalizar

A continuación, se abre una ventana emergente con un mensaje de **Advertencia sobre el envío**, que contiene las instrucciones que debemos seguir para consolidar y generar correctamente la solicitud del formulario dentro de la plataforma, así como las acciones que debemos realizar para que se proceda a la tramitación efectiva del procedimiento. El punto de envío al órgano judicial correspondiente será distinto dependiendo de la Comunidad Autónoma en la que lo queramos presentar.

- Una vez leído, pulsamos sobre el botón **“Terminar y enviar”**.

Servicio Electrónico de Microempresas

Mensaje de advertencia

Al pulsar el botón "Terminar y Enviar", estará consolidando la información y generando una solicitud de inicio de un procedimiento judicial o de aportación de documentación a un procedimiento judicial existente. Si no desea consolidar la información, deberá hacer clic en el botón "Cancelar". Por el contrario, si desea guardar los datos y continuar el trabajo donde lo dejó en otro momento, puede hacer clic en el botón "Salir y Guardar" (los datos consignados hasta este momento quedarán guardados).

Adicionalmente, usted deberá realizar las siguientes acciones para que se proceda a la tramitación efectiva del procedimiento:

1. "Descargar" el PDF usando el botón ubicado en la parte inferior derecha de la pantalla.
2. Envío a través de los medios disponibles (plataforma de comunicación o sede judicial) para el envío de escritos de personas físicas y jurídicas en cada territorio.

IMPORTANTE:

- Si su formulario va dirigido a órganos judiciales de Asturias, Islas Baleares, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Extremadura, Melilla, Región de Murcia o La Rioja deberá enviarlo a través del servicio "Presentación de escritos" de la sede judicial electrónica del Ministerio de Justicia: <https://sedejudicial.justicia.es/-/presentacion-de-escritos>
- a. En el caso de que desee enviar un Formulario 3 Inicial, como "tipo de procedimiento" deberá seleccionar: "Materia Concursal", además deberá rellenar todos los campos obligatorios y adjuntar el PDF descargado.
- b. En el caso de que desee enviar cualquier formulario de trámite, deberá seleccionar como tipo de escrito: "escrito de trámite", como tipo de formulario: "Formulario normalizado" y como tipo de procedimiento: "Procedimiento especial de microempresas (MIC)", además deberá rellenar todos los campos obligatorios y adjuntar el PDF descargado.
- Si su formulario va dirigido a órganos judiciales de Andalucía, Aragón, País Vasco, Cantabria, Navarra, Cataluña, Canarias, Galicia, Madrid o Valencia, deberá descargar el PDF y presentarlo a través de los medios habilitados para la recepción de escritos de personas físicas y jurídicas que existen en cada territorio, también podrá ampliar información de cómo proceder contactando con la oficina de registro y reparto correspondiente, si se trata de un formulario inicial, o con el órgano judicial correspondiente, si se trata de un formulario de trámite.

Botones: Cancelar, Salir y guardar, **Terminar y Enviar**

ID de caso: F3-10004

Tenga en cuenta que deberá observar las indicaciones que se le indican en el mensaje de **Advertencia sobre el envío** y descargarse el PDF del formulario para su posterior remisión a través de los medios disponibles (plataforma de comunicación o Sede Judicial) para el envío de escritos de personas físicas y Jurídicas dependiendo del territorio en donde este ubicado el órgano judicial de destino.

Una vez finalizado todo el proceso, el sistema arrojará un mensaje para confirmar que el formulario ha sido procesado correctamente:

Servicio Electrónico de Microempresas

Mensaje de éxito

Su formulario ha sido procesado correctamente. Puede descargar toda la documentación relacionada a través de los archivos adjuntos situados en la parte derecha de la pantalla. Además, puede acceder a la ficha del expediente a través del siguiente enlace: <https://www.0000000000>

ID de caso: F3-10004

Estado: RESUELTO-COMPLETADO

Información de expediente

Órgano judicial

Número de procedimiento

Tipo de procedimiento: Proceso de liquidación

Tipo de insolvencia

Transmisión de empresa

Módulos seleccionados

Creado: Jaime AdministradorC hace 9 minutos

Actualizado: Jaime AdministradorC hace menos de un minuto

Resuelto: Jaime AdministradorC hace menos de un minuto

Archivos y documento:

- F3 Solicitud de apertura de procedimiento judicial - PDF de Formulario - Jaime AdministradorC - hace 5m
- Creditos.docx - Jaime AdministradorC - hace 5m
- Tipos de insolvencia - Jaime AdministradorC - hace 5m
- Resumen memoria de liquidación - Jaime AdministradorC - hace 5m

Añadir algo de contenido y pantallazos sobre descarga de borrador y posibilidad de cumplimentar formularios sin finalizar con su envío, para luego retomar su cumplimentación en donde se dejó.

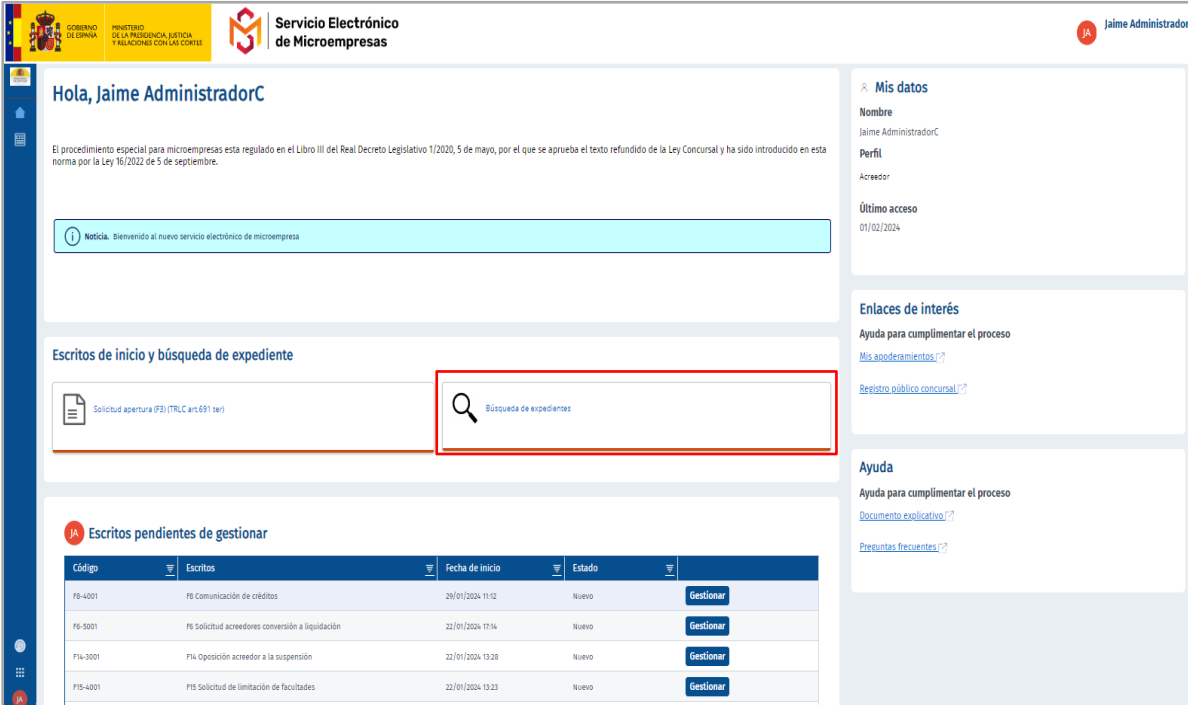
4.2 Uso de los escritos o formularios de trámite

De acuerdo con la ley, la plataforma también permite a los usuarios crear y enviar escritos de trámite. En muchas ocasiones, estos escritos se realizarán tras la apertura de un procedimiento con un formulario o escrito iniciador (F1, F2 y F3) y se encontrarán dentro del mismo expediente que este formulario. Sin embargo, la plataforma también permite al usuario crear formularios de trámite sin un iniciador previo y no asociados a un expediente ya existente en la plataforma. Por este motivo, crear estos escritos de trámite puede realizarse de dos maneras:

4.2.1. Uso de Escritos de trámite en un procedimiento o expediente ya iniciado en SEM

Para crear un formulario de trámite asociado a un formulario iniciador y con un expediente existente en el SEM, podrá hacerlo a través de dos vías:

- Desde la pantalla de inicio, a través del botón “**Búsqueda de expedientes**” filtrando por los campos requeridos. De esta manera, accederemos a la ficha del expediente concreto:



Hola, Jaime AdministradorC

El procedimiento especial para microempresas esta regulado en el Libro III del Real Decreto Legislativo 1/2020, 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal y ha sido introducido en esta norma por la Ley 16/2022 de 5 de septiembre.

Noticia. Bienvenido al nuevo servicio electrónico de microempresa

Escritos de inicio y búsqueda de expediente

Solicitud apertura (F3) (TRLR art.691 ter)

Búsqueda de expedientes

Escritos pendientes de gestionar

Código	Escritos	Fecha de inicio	Estado	
F3-4001	F3 Comunicación de créditos	26/01/2024-11:12	Nuevo	Gestionar
F3-5001	F3 Solicitud acreedores conversión a liquidación	22/01/2024-17:14	Nuevo	Gestionar
F14-3001	F14 Oposición acreedor a la suspensión	22/01/2024-13:28	Nuevo	Gestionar
F15-4001	F15 Solicitud de limitación de facultades	22/01/2024-13:23	Nuevo	Gestionar

Servicio Electrónico de Microempresas

Resumen

F3 Solicitud de apertura por acreedor (F3-10004) [Formulario PDF](#)

Quizá le interese en este momento...

Formularios disponibles

F6 Solicitud acreedores conversión a liquidación	Crear
F7 Comunicación de información	Crear
F8 Comunicación de créditos	Crear
F9 Votación del plan de continuación	Crear
F10 Solicitud de aprobación del plan	Crear

Ficha del expediente

Estado: PENDIENTE DE GESTIONAR POR LA ORYR

Información de expediente

Creado: Jaime AdministradorC hace 11 minutos

Actualizado: Jaime AdministradorC hace 2 minutos

Formularios disponibles

Deudor

Administrador concursal

Adjuntos del expediente

b) Desde el menú lateral izquierdo, pinchando sobre “Mis procedimientos”, se deberá acceder a la ficha del expediente del procedimiento sobre el que queremos abrir un formulario de trámite en la tabla que se muestra en esta pantalla, a través de los enlaces que se facilitan desde la columna “Ver ficha del expediente”.

Servicio Electrónico de Microempresas

Mis procedimientos

Mis datos

Nombre: Jaime AdministradorC

Perfil: Administrador concursal

Último acceso: 01/02/2024

Enlaces de interés

Ayuda para cumplimentar el proceso

[Mis apoderamientos](#)

[Registro público concursal](#)

Ayuda

Ayuda para cumplimentar el proceso

[Documento explicativo](#)

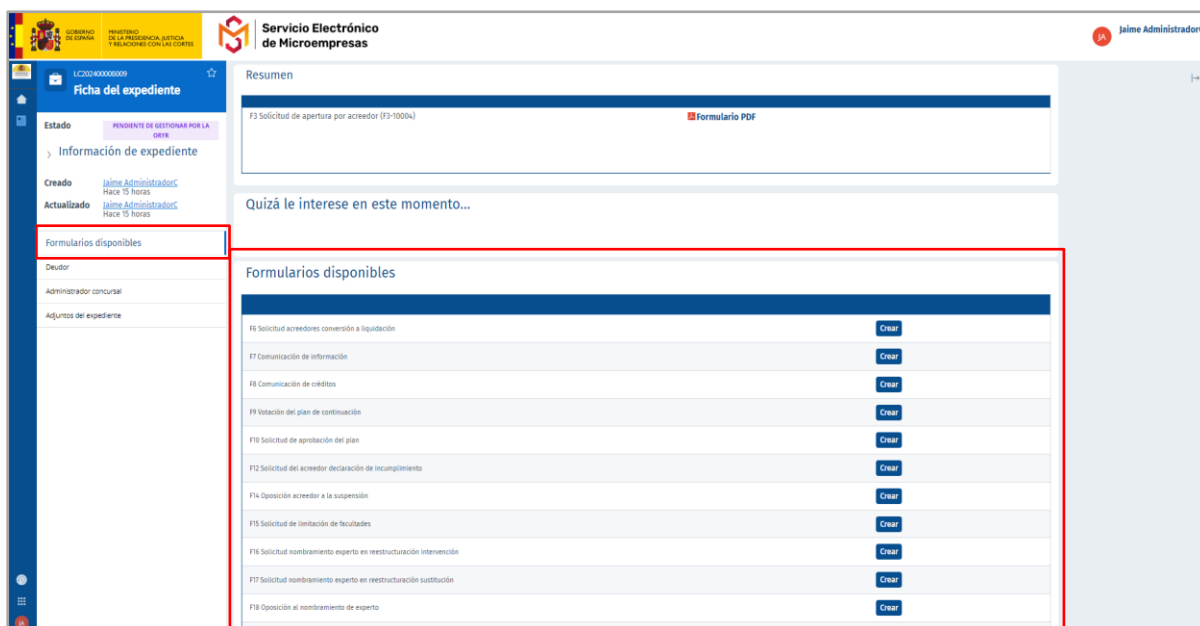
[Preguntas frecuentes](#)

Servicio Electrónico de Microempresas

Todos mis procedimientos

Número de procedimiento	Presentador	Tipo de presentador	Fecha de inicio	Fecha de envío	Órgano judicial	Estado	Ver ficha del expediente
---	Juan Tierno	Acreedor	05/02/2024 18:41	---	---	Por enviar a órgano judicial	LC202400008009
---	Juan González Gutiérrez	Deudor	29/01/2024 18:24	30/01/2024 12:48	Juzgado de lo Mercantil Nº 4 de Barcelona	No iniciado	LC202400007008
---	Héctor Pire	Acreedor	29/01/2024 12:58	---	---	Por enviar a órgano judicial	LC202400007007
55556/2024	Gonzalo Gil	Deudor	29/01/2024 10:40	---	Juzgado de lo Mercantil Nº 4 de Barcelona	Por enviar a órgano judicial	LC202400007001
00003/2024	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Deudor	17/01/2024 10:36	17/01/2024 12:17	Juzgado de lo Mercantil Nº 4 de Barcelona	En trámite	LC202400002011

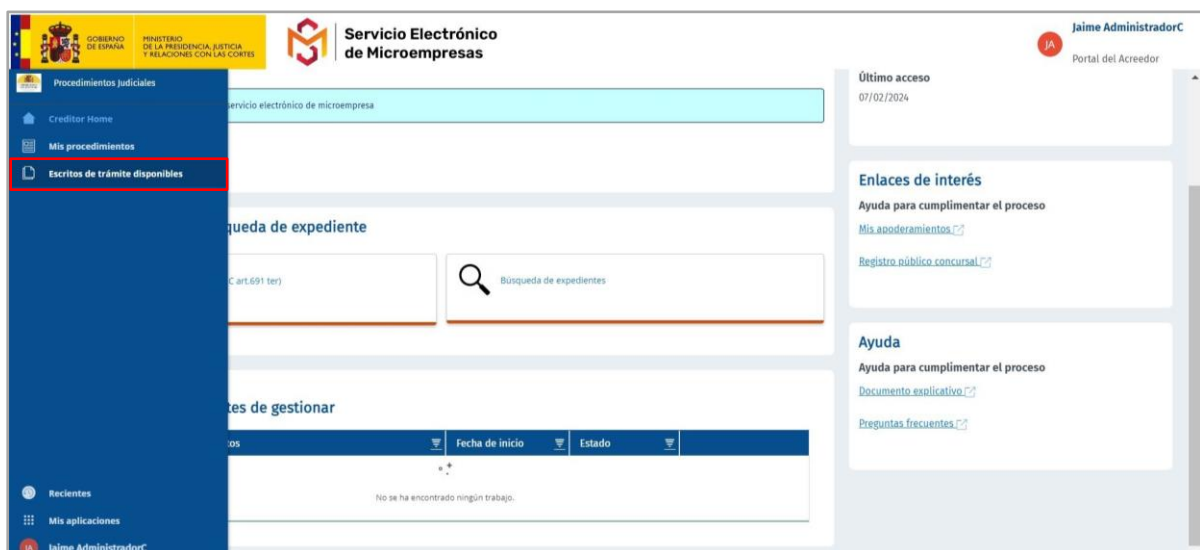
Una vez accedamos a través de cualquiera de las dos vías mencionadas, se nos mostrará la siguiente pantalla de la ficha del expediente:



Para crear escritos de trámite, se deberá acceder desde la sección **“Formularios disponibles”** del menú izquierdo de la ficha, y seleccionar el formulario que queramos completar a través del botón **“Crear”**. La cumplimentación de un formulario de trámite seguirá el mismo funcionamiento que los formularios de inicio, explicados anteriormente.

4.2.2 Uso de Escritos de trámite sin iniciadores en el SEM

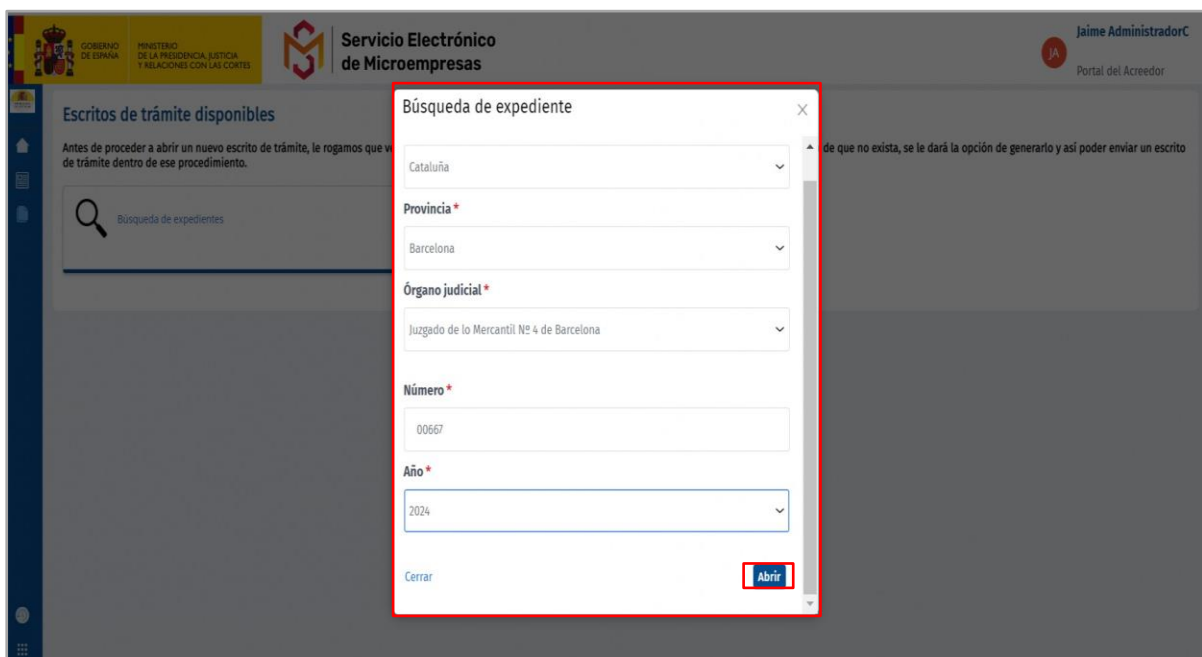
Como puede darse el caso de que el usuario necesite cumplimentar y enviar un escrito de trámite sin un iniciador previo enviado desde el SEM, se ha incorporado la siguiente funcionalidad: desde el menú izquierdo, se debe pinchar en el botón **“Escritos de trámite disponibles”**.

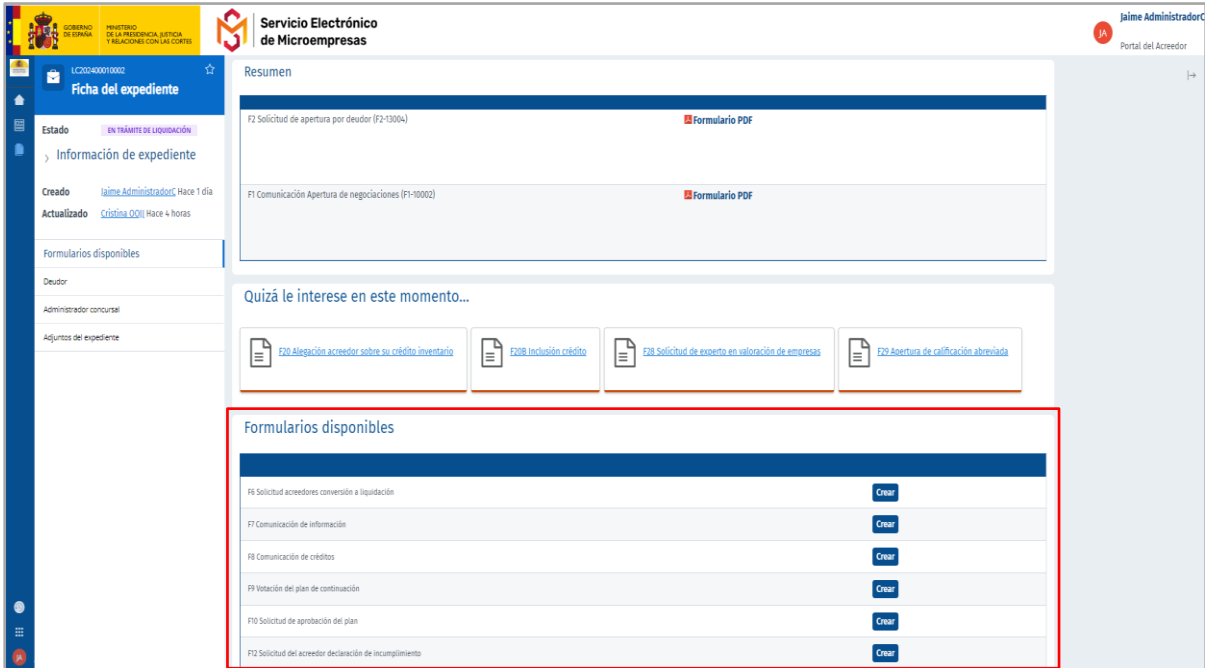


Desde esta sección, el usuario deberá asegurarse de que no existe ningún procedimiento en la plataforma con los datos que introducirá desde el botón “**Búsqueda de expedientes**” que se ha habilitado para ello:

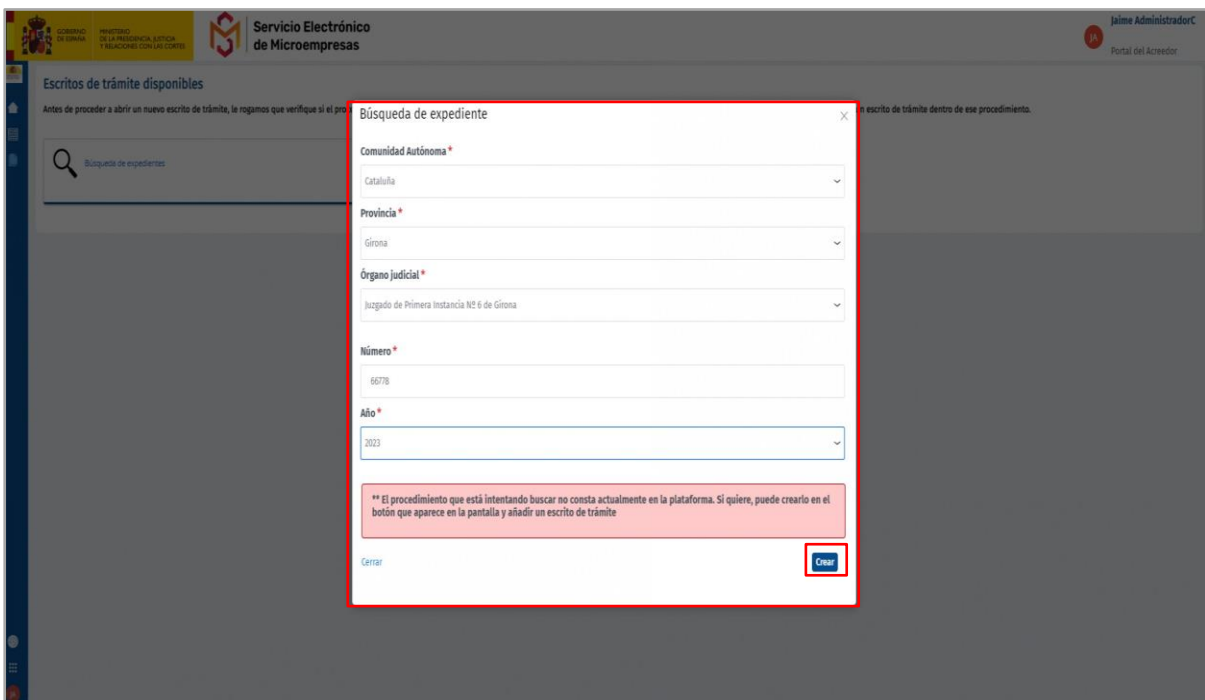


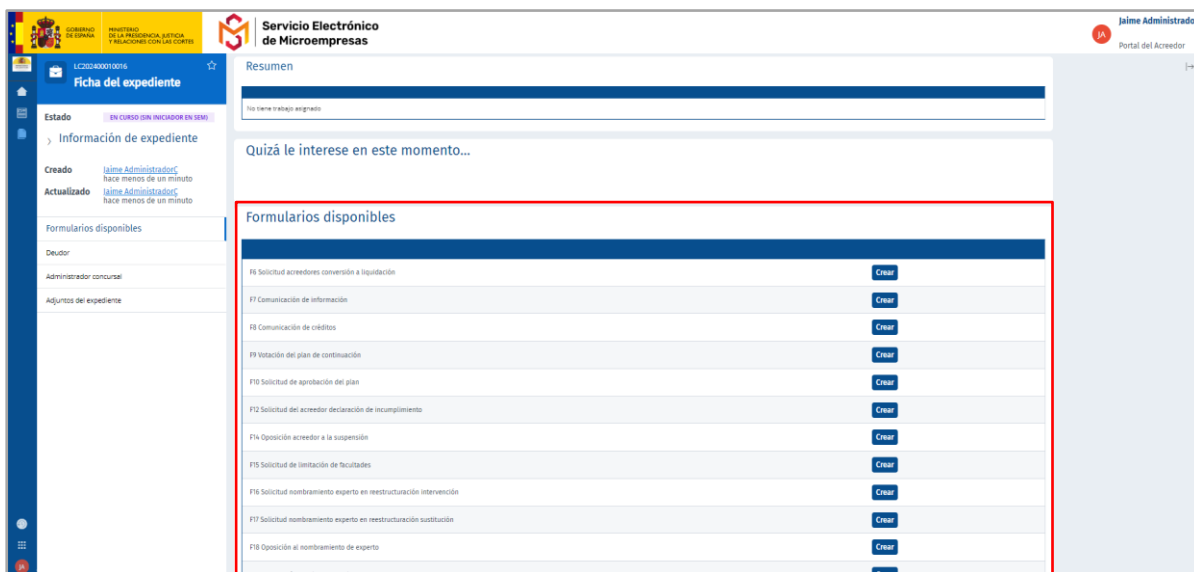
Si el procedimiento existe, la plataforma le permitirá al usuario abrirlo accediendo a su ficha del expediente, para que desde la sección “**Formularios disponibles**” pueda crear un escrito de trámite dentro de ese mismo expediente:





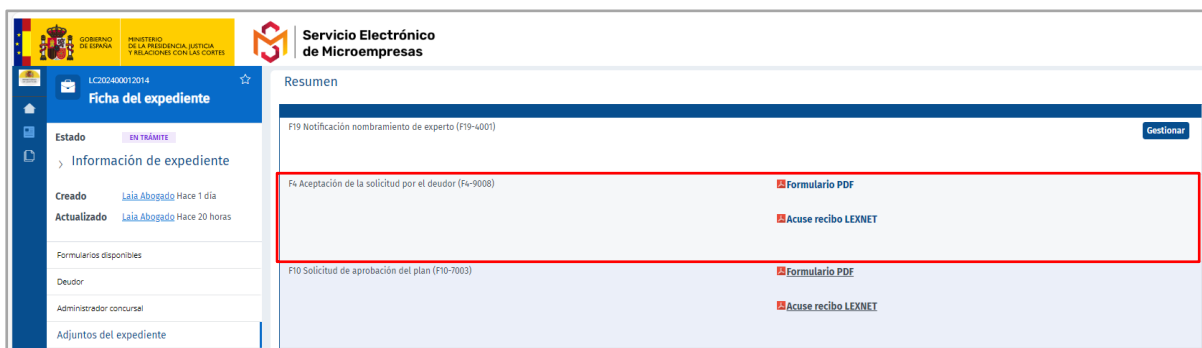
Por el contrario, si el procedimiento no consta en SEM, esto se le avisará al usuario y se le dará la opción de crear un nuevo expediente con los datos introducidos. Tras crear el expediente, la plataforma mostrará su ficha, desde la cual el usuario podrá crear los escritos de trámite que necesite a través de la sección **“Formularios disponibles”**:





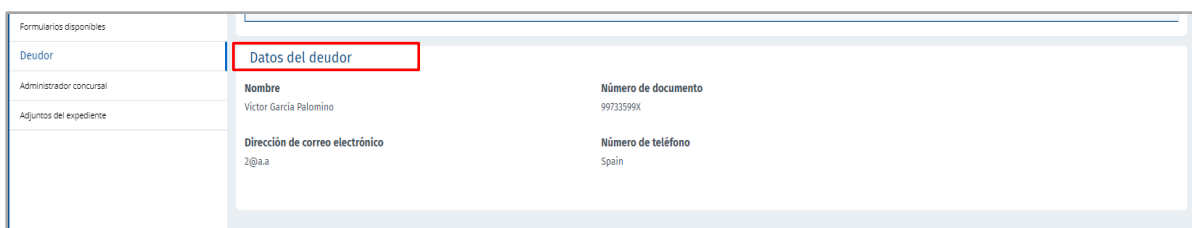
4.3 Acceso a ficha del expediente

Una vez se envía el formulario, tanto si este es de inicio como de trámite, desde el apartado de “**Mis procedimientos**”, seleccionando el expediente correspondiente accederá a la **ficha del expediente**, desde donde podrá descargar el PDF del formulario enviado, y en su caso el Acuse de recibo.



Desde esta pantalla, podrá acceder además a las distintas secciones de la **ficha del expediente**.

Pinchando en “**Deudor**”, se pueden visualizar los datos de los intervinientes en el procedimiento.



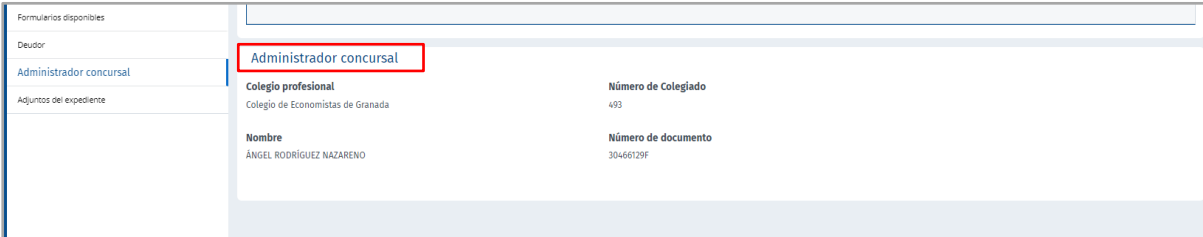
Por otro lado, la sección “**Formularios disponibles**” muestra el listado de formularios recomendados y disponibles que se pueden crear asociados a ese procedimiento y que variará según el perfil con el que estemos logados en ese momento.



The screenshot shows the 'Formularios disponibles' section. On the left, there is a sidebar with navigation options: 'Información de expediente', 'Creado', 'Actualizado', 'Formularios disponibles', 'Deudor', 'Administrador concursal', and 'Adjuntos del expediente'. The main area is titled 'Formularios disponibles' and contains a table of available forms:

Formulario	Acción
F6 Solicitud acreedores conversión a liquidación	Crear
F7 Comunicación de información	Crear
F8 Comunicación de créditos	Crear
F9 Votación del plan de continuación	Crear
F10 Solicitud de aprobación del plan	Crear
F12 Solicitud del acreedor declaración de incumplimiento	Crear
F14 Oposición acreedor a la suspensión	Crear

Desde la sección “**Administrador concursal**”, el usuario podrá visualizar el AC designado en ese expediente.



The screenshot shows the 'Administrador concursal' section. The sidebar on the left has 'Administrador concursal' selected. The main area displays the following information:

Colegio profesional	Número de Colegiado
Colegio de Economistas de Granada	493
Nombre	Número de documento
ÁNGEL RODRÍGUEZ NAZARENO	30466129F

Por último, desde la sección “**Adjuntos del expediente**”, se muestran todos los archivos que se han ido adjuntando en los distintos formularios, podrá visualizarlos y descargarlos directamente en su ordenador.



The screenshot shows the 'Adjuntos en formularios' section. The sidebar on the left has 'Adjuntos del expediente' selected. The main area displays a list of attachments:

- F2 Solicitud de apertura por deudor (3)
 - F2-57011
 - F2 Solicitud de apertura por deudor.pdf | PDFDelFormulario | Alicia Cauqui ene 12, 2024 11:16 AM GMT+01:00
 - DOC ACREDITANDO INSOLVENCIA | TipInsolvencia | Alicia Cauqui ene 12, 2024 11:09 AM GMT+01:00
 - APUD ACTA | ApudActa | Alicia Cauqui ene 12, 2024 11:07 AM GMT+01:00
- F1 Comunicación Apertura de negociaciones (4)

4.4 Acceso a Mis procedimientos

Cuando enviamos un procedimiento, éste queda registrado. Para acceder al mismo tenemos que pulsar en el menú de la izquierda, y después en el botón **Mis procedimientos**.

Presentador	Tipo de presentador	Fecha de incoación	Órgano judicial	Estado	Ver ficha del expediente
Victor Garcia Pelamino	Deudor	13/02/2024 18:59	Juzgado De Lo Mercantil Nº 1 de Toledo	En trámite	LC202400012014
Victor Garcia Pelamino	Deudor	--	--	Pendiente de gestionar por la ORyR	LC202400012013
Victor Garcia Pelamino	Deudor	--	Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Madrid	En trámite	LC202400012009
Victor Garcia Pelamino	Deudor	--	--	Pendiente de gestionar por la ORyR	LC202400012008
Alberto aaaa Guerrero	Deudor	--	--	En trámite	LC202400012007
jiv qe martin	Deudor	--	--	En trámite	LC202400012006
jiv qe martin	Deudor	--	Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Madrid	En trámite	LC202400012004
jiv qe martin	Deudor	--	Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Madrid	En trámite	LC202400012003
jiv qe martin	Deudor	--	--	Pendiente de gestionar por la ORyR	LC202400012001
Alberto Guerrero Rodriguez	Deudor	--	--	En trámite	LC202400011865
Victor Garcia Pelamino	Deudor	12/02/2024 15:06	Juzgado de lo Mercantil Nº 4 de Barcelona	Pendiente de gestionar por la ORyR	LC202400011802

En esta pantalla, podemos visualizar los diferentes procedimientos. Desde las bandejas se puede filtrar para ver los procedimientos que se encuentran “**Pendientes**”, “**En trámite**” o “**Finalizados**”:

- **Pendientes:** son los formularios que están pendientes de reparto (no han sido repartidos por la ORyR) y los que no tienen aún número de procedimiento (cuando ha sido repartido por la ORyR al OJ, pero aún no le han asignado número de procedimiento). En esta bandeja solo estarán los formularios iniciadores.
- **En Trámite:** en este estado se encuentran los expedientes que ya tienen número de procedimiento y están en trámite. Se vería el formulario de apertura, y desde ahí se puede acceder al resto de los formularios relacionados con ese expediente. El procedimiento se va a encontrar en este estado hasta su finalización.
- **Finalizados:** en esta bandeja aparecen los procedimientos cuando el OJ cambia el estado del formulario a “**finalizado**” o “**archivado**”.

NOVEDAD



Desde el apartado “**Estado**” en la tabla, el usuario podrá conocer en todo momento la situación en la que se encuentra el expediente, pudiendo así realizar un mejor seguimiento de los trámites que realiza a través de la plataforma.



Servicio Electrónico de Microempresas

RECUERDE



Una vez cumplimentado el formulario de inicio o de trámite, y antes de enviarlo directa y automáticamente desde el servicio, gracias a su conectividad con LexNET; o de remitirlo a través del sistema habilitado en la comunidad autónoma en donde esté ubicada la oficina de registro y reparto/órgano judicial de destino, el Servicio nos facilitará una **Advertencia** con la información pertinente sobre su **descarga y envío**.

TAMBIÉN TENGA EN CUENTA



Para consultas o incidencias relacionadas con el Servicio electrónico de Microempresas, puede ponerse en contacto accediendo a **Service Manager (justicia.es)**: <https://cauexterno.justicia.es/webtier-9.62/ess.do>